

DECRETO Nº 4. 473

TEMUCO

MIGUED BECKER ALVEAR ALCALDE

D DIC. 2012

#### VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur, Rut Nº 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio de Internet para las plazas Anibal Pinto y Recabarren de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur, por escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2012.

2. Devuélvase a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta Nº 82076-9 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 04de abril de 2012.

3. Por al contrato referido la Municipalidad de Temaco pagará a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. la suma de 73,35 Unidades de Fomento (U.F) mensuales, impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria Nº 215.22.05.08.003 "Otros Enlaces" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. El contrato referido en los numerales apteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN WARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL FMUGO

JDFV/ICNI Distribución:

Administrador Municipal

Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas Gestión de Abastecimiento

Depto. de Informática

Unidad de Propuestas Secretaria Municipal Oficina de Partes

## NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 8284 /2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO SERVICIO DE INTERNET WIFI PARA LAS PLAZAS ANIBAL PINTO Y RECABARREN

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A., en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle San Carlos número ciento siete, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y dos guión dos mil doce: "Servicio de Internet Público WIFI para las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren". Por Decreto Alcaldicio número trescientos dieciséis de fecha nueve de mayo de dos mil doce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora el "Servicio de Internet Público WIFI para las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren", el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Admistrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y dos guión dos mil doce. TERCERA. DETALLE DEL SERVICIO: El servicio tiene por objeto la habilitación de internet WIFI gratuito para el público que circule por las Plazas Aníbal Pinto y Recabarren de Temuco. La

### VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



cobertura WIFI abarcará exclusivamente el perímetro interno de ambas plazas, minimizando la propagación de la señal WIFI a oficinas, residencias o lugares adyacentes y gestionado hasta un máximo de doscientos cincuenta usuarios. CUARTA. PLAZO: La vigencia del presente contrato será de treinta y seis meses contados desde la fecha de notificación a través del Portal Mercado Público a la Prestadora del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta. Este término podrá renovarse por igual periodo, hasta un máximo de dos renovaciones, previo informe del Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica. QUINTA. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de setenta y tres coma treinta y cinco Unidades de Fomento mensuales, por lo cual la suma única y total a pagar por los treinta y seis meses de vigencia del contrato será de dos mil seiscientas cuarenta coma seis Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. SEXTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco previa entrega de las facturas presentadas por la Prestadora, visadas por el Departamento de Informática del municipio y a las cuales se deberá adjuntar (mensualmente) un Informe de los Servicios Entregados en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número tres: "Forma de Pago". SÉPTIMA: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. OCTAVA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato

impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco le aplicará las multas a que a continuación se señalan: a) Diez Unidades de Fomento por evento en caso de interrupciones del servicio en periodos superiores a sesenta minutos continuados o acumulados diarios. b) Treinta Unidades de Fomento en caso de ocurrencia de una o más de las interrupciones del servicio, descritas en la letra a precedente, durante un mismo mes. NOVENA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta de este instrumento, la Prestadora a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, hace entrega de Boleta de Garantía número cero ocho uno uno ocho tres guión tres del Banco de Chile, por un valor de ciento treinta y nueve coma cero cero Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el veinticinco de mayo del año dos mil quince. DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO para actuar en representación de "Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." consta de poder especial conferido mediante escritura pública de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil doce ante el Notario Público de Valdivia y Corral don Jorge Eduardo Fontannaz Podlech Suplente de la Titular doña Carmen Podlech Michaud,

## JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Repertorio número cuatro mil cuatrocientos cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA**: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil doscientos ochenta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firma .- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTO

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARIO COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

90.299,000-3

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

06 DC 2012

NOTARIO EN PUBLICO EN